

-SUSTITUTIVO-

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1974.-

Visto el presente expediente N° 241.865/174 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y sus agresos y,

Considerando:

Que de acuerdo a los conocimientos obrantes en las presentes actuaciones la locación del inmueble sito en la calle Uruguay 2426 de esta Capital, cumpliendo la Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial, se inició por contrato suscripto con fecha 2 de Mayo de 1973 -Confr. fn. 16/57 del Nro. 1151/69/A- en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública- por el término de 2 a 3 (2) años a partir de esa fecha y que en su cláusula final de 2 pagos:-

Se conforme lo establecido en el art. 1º, párrafo 2 y 6º inc. a) del Decreto-Ley 19.800/70 en lo que respecta al valor locativo del inmueble, partir de 1 de enero del año 1971, multiplicando el monto total del alquiler (12.500) por 1 coeficiente (26%) que corresponde a año de esa locación (1973) resultando, en concepto de 2º alquiler mensual de Pesos: Seiscientos Cincuenta (650,-).

Que por tener este plazo de un año sola anual corresponde actualizarlo sobre la base de las tasas fijadas en el art. 6º inc. b) -año 1972- y c) el -año 1973- del Decreto-Ley N° 19.880/70, quedando 11.112

--//-

do, tal actualización, hasta el 31 de diciembre de 1973, fecha en que perdó vigencia el citado Decreto-Ley, conforme lo establece el art. 43 de la actual ley de locación N° 20.625, hallándose habilitado -de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 300, dictada por este Tribunal con fecha 12 de julio último- la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para efectuar tal reajuste.-

Que a partir del 1º de enero del corriente año procede -conforme lo determinado en la precedente citada Resolución- a suscribir un nuevo contrato de locación con los propietarios del inmueble, a cuyo efecto se encuentra facultada la citada Dirección -previa consulta a este Tribunal- para realizar las gestiones pertinentes.-

Por ello, se resuelve:

Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar a los propietarios del inmueble actualmente ocupado por el Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial N° 22 de este Capital, sito en la calle Paraguay 2426, un alquiler mensual de \$6000, SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), a partir del 1º de enero del año 1971, debiendo dicha Dirección proceder a reajustar este alquiler conforme lo dispuesto por Resolución N° 300/74.-

AS COPIA

Regístrate y devuélvete, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARÍA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION